DECRETO ALCALDICIO Nº 00559 /

FECHA, 04 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con el servicio de arriendo de camión para el traslado de bateas municipales para residuos voluminosos desde localidades comuna de Puchuncavi a relleno sanitario; Decreto Alcaldicio Nº 382 de fecha 22 de marzo de 2022, que aprueba las Bases de la Licitación ID 1134432-25-LE22, Decreto Alcaldicio Nº 474 de fecha 13 de abril de 2022, que adjudica al oferente ROLLTEM RESIDUOS SPA, R.U.T. Nº 77.552.206-2, por un monto de $14.945.448.-(catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), IVA incluido; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; La Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del señor Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

Considerando: La no aceptación de la orden de compra por el oferente ROLLTEM RESIDUOS SPA, R.U.T. Nº 77.552.206-2; El informe de evaluación emitido por la comisión de estudio y evaluación de fecha 04.04.2022; El punto 1.10 de las bases de licitación que indica que la licitación en comento puede ser readjudicada.

D E C R E T O

I.-READJUDÍQUESE, la Licitación ID Nº 1134432-25-LE22 sobre "**Servicio de arriendo de camión para el traslado de bateas municipales, para el retiro de residuos voluminosos desde localidades de la Comuna de Puchuncaví a relleno sanitario**", al oferente **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA, R.U.T. Nº 76.473.150-6,** por un monto de **$17.671.500.-**(diecisiete millones seiscientos setenta y un mil quinientos pesos), IVA incluido.

II.-GENÉRESE, la orden de compra respectiva.

III.-REDÁCTESE, el contrato como formalización de la relación contractual.

IV.-ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍVASE a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
4.- Área Operativa
MMU/JCGR/PCO/EFPP/BMBA/VAG/HVC/EVV/bpv.-